

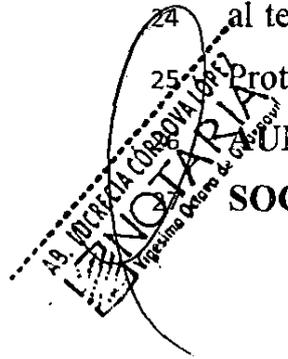
1
2
3
4
5
6
7



2014.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKSAT SOLUTIONS S.A.-.....- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy, veinte de junio de dos mil
10 catorce, ante mí, **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,**
11 **Notaria Pública Titular VIGÉSIMO OCTAVA DEL**
12 **CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **JUAN CARLOS**
13 **LARREA FLOR,** en su calidad de Gerente General de la compañía
14 **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** y por lo tanto su representante legal,
15 tal como demuestra con la copia de su nombramiento que se
16 incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante, quien
17 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
18 ejecutivo y con domicilio en Guayaquil. El compareciente es
19 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
20 de conocer personalmente doy fe en virtud de haberme exhibido sus
21 respectivos documentos de identificación personal. Bien instruidos
22 en el objeto y resultado de la presente escritura a la que procede con
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

24 al tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase otorgar dentro del
25 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:



1 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la
2 celebración del presente instrumento el señor **JUAN CARLOS**
3 **LARREA FLOR**, por los derechos que representa de la compañía
4 **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, en su calidad de Gerente General,
5 tal como lo acredita con copia certificada del nombramiento vigente,
6 que se incorpora a esta escritura como documento habilitante,
7 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
8 Universal de Accionistas celebrada el dieciséis (16) de junio de dos
9 mil catorce; parte que para los efectos de este instrumento podrá ser
10 referida como "LINKSAT" o la "COMPAÑÍA".- **CLÁUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** La compañía
12 **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** se constituyó mediante Escritura
13 Pública del seis de noviembre de dos mil ocho, como una compañía
14 anónima, otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón
15 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el
16 dieciocho de noviembre del dos mil ocho.- **DOS.DOS.** La Junta
17 General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía
18 **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** en sesión celebrada el dieciséis (16)
19 de junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el
20 capital suscrito a OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado de la
22 compañía a CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar el Estatuto Social
24 de la "Compañía" en su ARTICULO CUARTO. El aumento del
25 capital suscrito y autorizado, la forma de pago y la suscripción del
26 mismo así como el texto reformado del referido ARTICULO
27 CUARTO del Estatuto Social de la "Compañía" consta en la copia

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2014.

En Guayaquil, a los 16 días del mes de junio del dos mil catorce, a las diez horas treinta minutos, en esta ciudad en Junín 105 y Malecón piso 2 edificio Vista al Río, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

- a) La compañía extranjera **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, propietaria de cinco mil novecientos noventa y nueve (5.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 5.999 votos.
- b) La compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 1 voto.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 2.- Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**
- 3.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

Actúa como Presidente Ad-doc de la Junta el Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y como Secretaria Ad-Hoc designan a la Abogada Karin Secaira Kuffo. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- a) La compañía extranjera **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, propietaria de cinco mil novecientos noventa y nueve (5.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 5.999 votos.
- b) La compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 1 voto.

El Presidente Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las 10 horas con 45 minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

AB. LUCRECIA CORDOVA TORRES
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Prosigue con la palabra el Presidente Ad-hoc para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.

El señor Presidente Ad-hoc indica que la compañía presente pérdidas que superan el 100% de las reservas y más del 50% del capital social por lo que se requiere que para evitar entrar en causal de disolución se proceda a realizar un aumento de capital por lo que mociona aumentar su capital suscrito y propone que el aumento que se apruebe sea por la cantidad de OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.000,00) representados en ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de seis mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.000,00), así también mociona que siendo que la compañía extranjera **SATLINK S.L.** accionista de **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** mantiene valores pendientes de cobro dentro de la compañía, los cuales están registrados dentro de la cuenta por pagar denominada "Satlink Importación de Equipos por pagar"; el total de la suscripción que esta realice sea cancelado por compensación de créditos; y que por las acciones que desee suscribir el otro accionista sea cancelado en numerario.

Así también propone que el capital autorizado de la compañía aumente a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$172.000,00).

Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.000,00) representados en ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que sumados al capital actual de seis mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.000,00); así también que el capital autorizado ascienda a la cantidad de ciento setenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y que el aumento del capital suscrito sea pagado según lo expuesto por el Presidente Ad-hoc de la Junta.

De esta manera inmediatamente, la accionista compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; enseguida la accionista extranjera compañía **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** expone que es su deseo el de suscribir el 100% del valor del presente aumento de capital; esto es, que suscribe las OCHENTA MIL ACCIONES de un dólar cada una y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el mismo valor dentro de la o las acreencias que mantiene registrada a su favor dentro de la contabilidad de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** por el valor total de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$80.000,00) por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital ~~por la compensación de créditos~~ aprobada por el total de la suscripción de acciones por parte de la accionista extranjera compañía **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** de nacionalidad española.

La compañía **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** en consecuencia recibe la cantidad de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debidamente suscrito y pagado en un 100%.

El nuevo paquete accionario de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. después del aumento de capital debidamente suscrito queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de \$1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de \$1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de \$1,00
SATLINK S.L	\$5.999,00	\$80.000,00	\$85.999,00
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	\$1,00	\$0,00	\$1,00
TOTAL	\$6.000,00	\$80.000,00	\$86.000,00

Es aprobado en su totalidad de forma unánime el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por todo el capital social pagado y presente en esta Junta, queda aumentado, suscrito y pagado el capital social y queda aumentado el capital autorizado de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A..

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital suscrito de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar el ARTICULO CUARTO de los estatutos de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

- **ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.000,00) divididos en ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la 001 a la 86.000 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$172.000,00). La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y fijar su Capital Autorizado cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hiciera uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones, o a terceros.-"**

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la reforma del artículo CUARTO de los estatutos según el texto planteado por el Presidente Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A.

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. y por la consecuente reforma del artículo CUARTO de los estatutos de la compañía debe procederse a elevar a escritura pública este aumento de capital y solicitarlo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías para que una vez

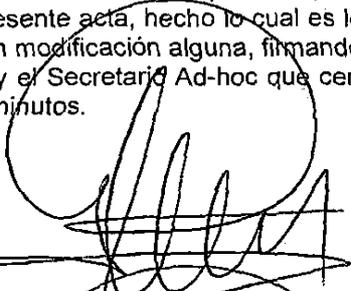


AS. LUCRECIA CORDOBA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

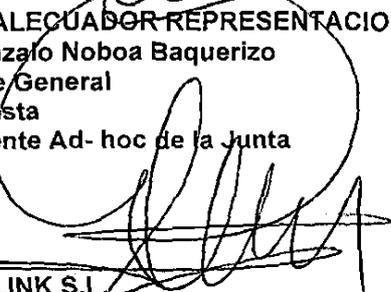
aprobado sea inscrito en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al Gerente General de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, autorizar al Gerente General de la Junta, para que se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la aprobación de la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de ser necesario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las doce horas quince minutos.



p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General
Accionista
Presidente Ad- hoc de la Junta



p. SATLINK S.L.
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General
Accionista



Ab. Karin Secaira Kuffo
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Manta, 30 de abril del 2014.

Señor
JUAN CARLOS LARREA FLOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo de *Paola Carmina Rivas Garcés*, por el período de **CINCO AÑOS**, con las facultades y limitaciones constantes en su Estatuto Social, entre las que figura la representación legal de la compañía, de manera individual o conjunta con el Presidente, en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales; de conformidad con los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Sexto de dicho Estatuto.

LINKSAT SOLUTIONS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre de dos mil ocho, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 24 de noviembre de 2008. Posteriormente reformó su objeto social mediante Escritura Pública celebrada el 20 de mayo del 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 26 de junio de 2009.

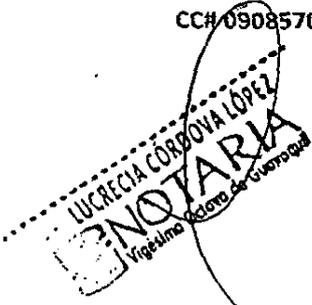
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Ab. Margarita Velez Casanova
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Manta, 30 de abril del 2014.

JUAN CARLOS LARREA FLOR
CC# 090857093-0



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2747

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1916
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2014
FECHA ACEPTACION:	30/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINKSAT SOLUTIONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0908570930	LARREA FLOR JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 045706

MR/M. 02



1 certificada del acta de sesión de Junta General de Accionistas
2 celebrada el dieciséis (16) de junio de dos mil catorce que se
3 incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-

4 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**

5 **SOCIAL**.- El Gerente General de la compañía señor Juan Carlos

6 Larrea Flor declara que la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A.

7 ha reformado su estatuto social en su artículo CUARTO tal como

8 consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

9 Accionistas de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce que consta

10 como habilitante de esta escritura pública, como consecuencia del

11 aumento de capital social y autorizado de la compañía que

12 representa.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION**

13 **JURAMENTADA SOBRE LA CORRECTA INTEGRACION**

14 **DEL CAPITAL**.- Con los antecedentes mencionados en la cláusula

15 anterior y dando cumplimiento a los puntos resueltos en al referida

16 acta de Junta General de Accionistas del dieciséis (16) de junio de

17 dos mil catorce, yo **JUAN CARLOS LARREA FLOR**, por los

18 derechos que represento de la compañía LINKSAT SOLUTIONS

19 S.A., en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que

20 el capital social de la compañía está correctamente integrado y

21 debidamente suscrito y pagado en el cien por ciento del capital

22 aumentado y social; y, que como consecuencia queda reformado el

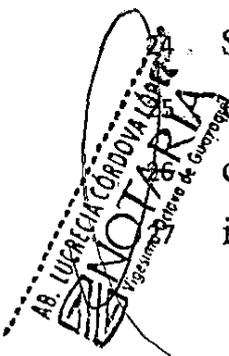
23 artículo CUARTO del estatuto social de la compañía LINKSAT

SOLUTIONS S.A. de acuerdo a los términos contenidos en el acta

de Junta General de Accionistas del dieciséis (16) de junio de dos mil

catorce, que como documento habilitante se acompaña al presente

instrumento para que se agregue a la escritura pública.- **CLAUSULA**



1 **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, JUAN
2 **CARLOS LARREA FLOR**, por los derechos que represento de la
3 compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A., en mi calidad de Gerente
4 General, declaro bajo juramento que la compañía LINKSAT
5 SOLUTIONS S.A. no es contratista del Estado ni de sus
6 Instituciones Públicas.- Anteponga y agregue usted señor
7 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
8 la presente Escritura Pública.- **Firma) Nathalie Viteri Jiménez**
9 cero nueve- dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de
10 Abogados del Guayas. El compareciente se ratifica en el
11 contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura
12 Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.-
13 Leída fue esta Escritura Pública íntegramente por mí, el Notario,
14 en alta voz al otorgante, el cual la aprueba, se ratifica y firma en
15 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

16

17

18

19 **p.) LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

20 **f.) JUAN CARLOS LARREA FLOR**

21 **GERENTE GENERAL**

22 **RUC 1391755139001**

23 **C.I. 0908570930**

24 **CERT. VOTACION 218-0128**

25

26

27





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de junio de dos mil catorce.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucrecia Córdova López'. The signature is written over a horizontal line and includes a large, sweeping flourish that extends to the left and then loops back to the right.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3773

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA:

NÚMERO DE REPERTORIO:	2725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	226
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0908570930	LARREA FLOR JUAN CARLOS	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINKSAT SOLUTIONS S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	86000,00

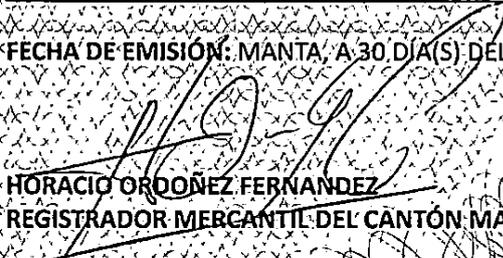
Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

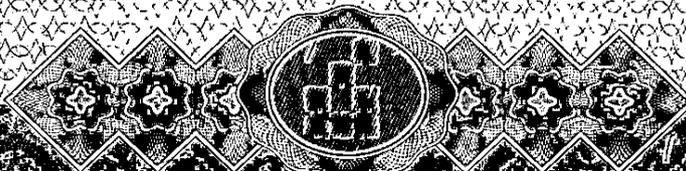
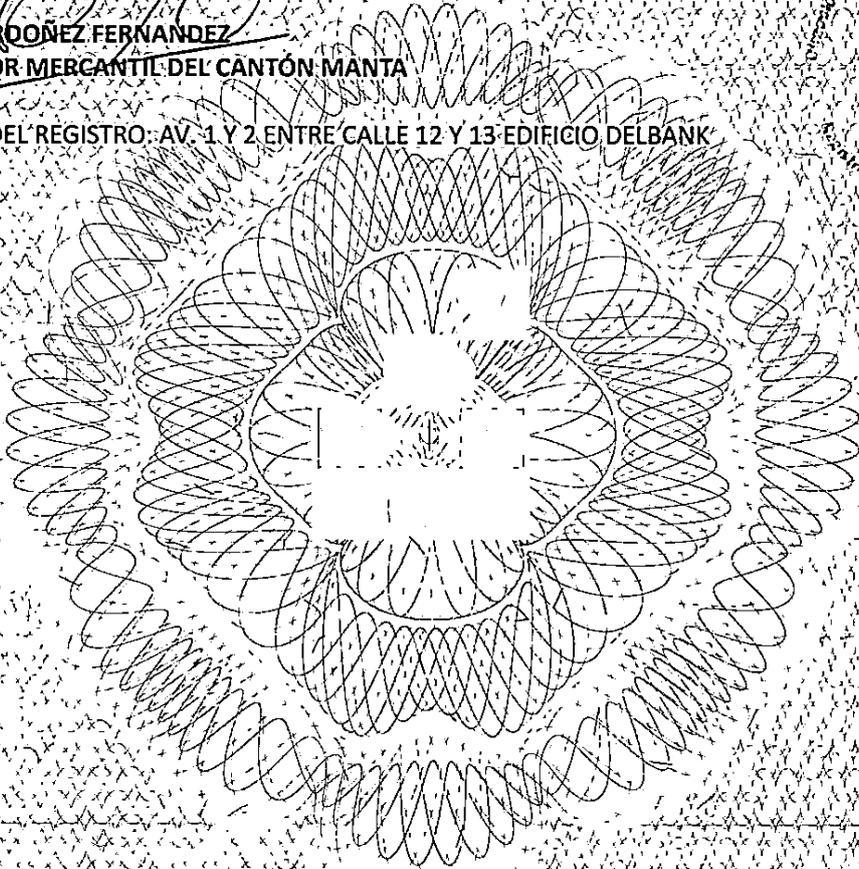
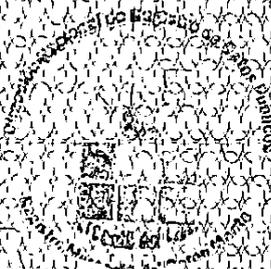
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA 28 DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 20 DE JUNIO DEL 2.014, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN LA NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL, AGOSTO 11 DEL 2.014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

